

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14869.-

VISTO:

El Expediente N° CD-100-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Carla Andrea Siri, DNI. N° 18.582.918, presentó nota el 3 de noviembre del año 2023, solicitando un plan de pago especial que no sea menor a 10 (diez) años, por la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, para que la cuota sea acorde a sus posibilidades de pago.

Que se trata de un terreno que cuenta con una superficie de 191m² (ciento noventa y un metros cuadrados) y se encuentra individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en el Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.

Que de acuerdo con el Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el monto correspondiente a la compensación urbana es de \$ 7.453.446 (Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis).

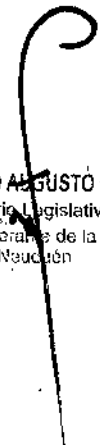
Que este Cuerpo Deliberativo aprobó la Ordenanza N° 14672, mediante la cual se otorgó un plan de pago especial, por excepción, en beneficio de la Señora Carla Andrea Siri, por el cual se perfecciona la Compensación Urbana, conforme a la deuda y plan de pagos acordado.

Que, de esta manera, se dio cumplimiento a la solicitud, desconociendo que la Señora Carla Andrea Siri requería, además, la autorización para inscribir los planos correspondientes a su propiedad.

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar la inscripción de los planos, dejando expresamente establecida la excepción, conforme al tratamiento y resolución de casos análogos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 075/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 1º) Bis a la Ordenanza N° 14672, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) BIS: AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos del inmueble propiedad de la Señora Carla Andrea Siri, DNI. N° 18.582.918, individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, con una superficie aproximada de 191m² (ciento noventa y un metros cuadrados), ubicado en la calle Aconcagua N° 637 del Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.-".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-100-S-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO GUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | |
|---------------------------|---------------|---------|
| Ordenanza Municipal N° | 14869 | / 20 |
| Promulgada por Decreto N° | 1309 | / 20 24 |
| Expte. N° | CD-100-S-2024 | |
| Obs.: | | |